

Esc.



Resolución Directoral

Callao, 27 de Octubre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 271-2016-DM-HN-DAC-C, del Departamento de Medicina, el Informe Técnico N° 196-2016-HN.DAC-USCARLE-OARH, el Informe Técnico N° 198-2016-HN.DAC-USCARLE-OARH y el Memorando N° 2115-2016-HNDAC-OARH, emitidos por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorando N° 449-2016-HNDAC-OAJ, Memorando N° 480-2016-HNDAC-OAJ y el Informe N° 510-2016-HNDAC-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, al respecto, mediante documento de vistos, se ha manifestado que, el puesto de Jefe(a) del Servicio de Medicina Interna II, desde el 01 de Octubre de 2016, se encuentra vacante, siendo necesario asignar al servidor que asumirá las funciones inherentes al referido Servicio;

Que, en virtud a ello, el Departamento de Medicina, propone que el servidor Segundo García García, Médico III, Nivel 5, asuma las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Interna II;

Que, cabe precisar que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



J. RUIZ R.

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, de conformidad a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el servidor Segundo García García, Médico III, Nivel 5, cuenta con el perfil requerido para asumir el cargo de Jefe del Servicio de Medicina Interna II, siendo que además el cargo referido, se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidad Jefatural;

Que, por consiguiente, resulta necesario asignar al referido servidor las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Interna II, con eficacia anticipada al 01 de Octubre de 2016, ello en observancia a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 000006;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ASIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2016, al servidor Segundo García García, Médico III, Nivel 5, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina Interna II del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor Segundo García García, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Segundo García García, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese.

